



## Ayuntamiento de Zaidín

### INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024

D. ENRIC AHIS ARNAU, Funcionario de carrera de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, titular de la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Zaidín, atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2025 por la que se incoa el Expediente 106/2025 para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que complementa a la mencionada Ley en el ámbito presupuestario, tiene a bien emitir el siguiente informe basándose en los siguientes,

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 ha puesto de manifiesto la Liquidación del mismo, que en el Estado de Ingresos ha supuesto el reconocimiento de derechos por importe de 1.874.962,42€, y en el Estado de Gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de 1.790.590,85€. Teniendo en cuenta la diferencia entre ambos, las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada se obtienen de un Resultado Presupuestario ajustado de 206.089,22€, cuyo detalle es el siguiente;

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.557.588,74	1.185.124,77		372.436,97
b) Operaciones de capital	317.373,73	605.466,08		- 288.092,35
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	1.874.962,42	1.790.590,85		84.371,62
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de Operaciones financieras	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO (1+2)</b>	<b>1.874.962,42</b>	<b>1.790.590,85</b>		<b>84.371,62</b>
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gg.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			123.908,72	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			2.191,12	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>			<b>121.717,60</b>	<b>121.717,60</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>206.089,22</b>

**Segundo.-** Para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre. Así mismo, se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, quedando por tanto el siguiente Remanente de Tesorería;





## Ayuntamiento de Zaidín

Nº de Cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		546.797,07
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		164.389,48
430	- (+) del Presupuesto Corriente	136.379,66	
431	- (+) del Presupuesto Cerrado	15.092,08	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.917,74	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		34.466,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.949,42	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.516,71	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		11.494,83
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	349,10	
555, 4481, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.843,93	
	<b>I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)</b>		<b>706.215,25</b>
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		12.603,66
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>693.611,59</b>

### INFORMO

**Primero.-** Conforme lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto es la Presidencia de la Corporación, es decir, la Señora Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento de Zaidín, quien llevará a cabo dicha aprobación previo Informe de la Secretaría - Intervención.

**Segundo.-** Una vez aprobada la Liquidación, se procederá a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo, se remitirá copia del Expediente de la Liquidación a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón así como al Ministerio de Hacienda.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa comunitaria de la Unión Europea, entendiendo por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. En caso de incumplimiento de este objetivo, así





## Ayuntamiento de Zaidín

---

como de los objetivos de deuda pública y regla de gasto, la Administración incumplidora deberá formular un plan económico - financiero (PEF) que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, según establece el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012. En este sentido, y en función de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el órgano interventor elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente del presente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cabe decir por tanto, que tras haber analizado la Liquidación, se observa el **cumplimiento de los objetivos**, no siendo necesaria la elaboración de un Plan Económico - Financiero.

### CONCLUSIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca) para el Ejercicio 2024, presentado por la Presidencia y comprobados los documentos que se adjuntan a la misma, esta Secretaría - Intervención emite el presente informe, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este informe.

En Zaidín (Huesca), a la fecha al margen del documento

**D. ENRIC AHIS ARNAU**

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Zaidín

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

